



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º F0120-20250000501 de la Facultad de Medicina, sobre conclusión de funciones y encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 246º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece: “La encargatura solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y/o administrativa. El personal encargado debe cumplir con los mismos o similares requisitos y habilidades requeridos para el cargo que será materia de encargatura. La condición de encargado de los directores o jefes no debe exceder el periodo presupuestal, y su renovación está prohibida. La encargatura debe cumplir con las exigencias de temporalidad, excepcionalidad, debe ser fundamentada y efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia correspondiente”;

Que por Resolución Rectoral N.º 012303-2025-R/UNMSM del 22 de octubre del 2025, se encargó a RODOLFO HUISA CORNEJO, personal administrativo permanente con código N.º 0A1615, la Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina, a partir del 1 de setiembre del 2025;

Que mediante Resolución Decanal N.º 005810-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025, ampliada por Resolución Decanal N.º 000120-2026-D-FM/UNMSM, del 9 de enero del 2026, la Facultad de Medicina resolvió dar por concluidas las funciones de RODOLFO HUISA CORNEJO como Director Administrativo de la citada Facultad, y encargarle el referido cargo a partir del 1 de enero del 2026;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N.º 000150-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, estima viable la ratificación de las Resoluciones Decanales N.ºs 005810-2025-D-FM/UNMSM y 000120-2026-D-FM/UNMSM, señalando que RODOLFO HUISA CORNEJO tiene el perfil para desempeñar el cargo;

Que asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos precisa que la vigencia de la encargatura será como máximo hasta el 31 de diciembre del año en que se aprueba;

Que la Oficina General de Planificación mediante Oficio N.º 000284-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000676-2026-MP-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable para la continuidad del trámite;

Que el artículo 82º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”, norma que en su aplicación es concordante con lo dispuesto por el artículo 246º del Estatuto de la Universidad;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la “Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública. Asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que cuenta con el Proveído N.º 002119-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º *Ratificar en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 005810-2025-D-FM/UNMSM del 30 de diciembre del 2025, ampliada por Resolución Decanal N.º 000120-2026-D-FM/UNMSM, del 9 de enero del 2026, de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica:*
 1. *Dar por concluidas las funciones de RODOLFO HUISA CORNEJO, con código N.º 0A1615, administrativo permanente, como Director Administrativo de la Facultad de Medicina, quien ejerció el cargo hasta el 31 de diciembre del 2025.*
 2. *Encargar, a partir del 1 de enero del 2026, la Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina a **RODOLFO HUISA CORNEJO**, siendo la vigencia de la encargatura, como máximo, hasta el 31 de diciembre del 2026.*
- 2.º *Precisar que RODOLFO HUISA CORNEJO deberá presentar bajo responsabilidad las Declaraciones Juradas que le correspondan en los términos y plazos señalados por las Leyes N.º s 27482 y 31227 y sus Reglamentos.*
- 3.º *Disponer que el Decanato, a través de la Unidad de Personal de la Facultad de Medicina, notifique a RODOLFO HUISA CORNEJO la presente Resolución Rectoral, conforme a las normas administrativas establecidas.*
- 4.º *Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos mantener actualizada la información del Registro del Personal de la Universidad obligado a presentar las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.*
- 5.º *Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

